



RESOLUCION N° 076-84

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 MAR. 1984

Expte. N° 12.003/84

VISTO:

Este expediente por el cual el Dr. Cecilio Morón, profesor de / la Facultad de Ciencias de la Salud, gestiona el otorgamiento de licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 19 del corriente mes y por el lapso de tres (3) años; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es para hacerse cargo de su designación como Oficial Principal de Nutrición y Alimentación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación / (FAO), con Sede en Santiago de Chile;

Que la República Argentina es un Estado Miembro de la FAO y avala la candidatura del Dr. Morón, lo que constituye una distinción para nuestro país y por ende para la Universidad, porque el mismo, a través de la FOA, podrá brindar asistencia necesaria en los problemas sobre alimentación y luego / volcar su experiencia en la docencia e investigación que realiza en la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa;

Que no obstante la imposibilidad de cumplimentar lo señalado por la circular de fecha 26 de Febrero de 1982, relacionada con los trámites a seguir sobre viajes al exterior, el artículo 5° de la Ley N° 22.207 indica que / las Universidades Nacionales son personas jurídicas de carácter público que gozan de autonomía académica y autarquía administrativa, económica y financiera, lo que significa, de acuerdo a las características propias de los entes descentralizados, la facultad de administrar su patrimonio, de nombrar y remover su personal y, consecuentemente, es la autoridad que conforme a la ley, debe aplicar los regímenes propios del personal docente;

Que la licencia en cuestión no implica erogaciones para esta Casa y tiene su encuadre legal en el artículo 15, inciso b), de la resolución / rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes al Dr. Cecilio MORON, profesor asociado con dedicación semiexclusiva de la Facultad de Ciencias de la / Salud, a fin de hacerse cargo de su designación como Oficial Principal de Nutrición y Alimentación para América Latina y el Caribe de la Organización de / las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) con Sede en Santiago de Chile, a partir del 19 de Marzo en curso y por el término de tres (3) años.

..//



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 12.003/84


ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo / 15, inciso b), de la resolución rectoral N° 343-83, relacionada con el régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Dejar aclarado que si durante el período de la licencia se cubriera por vía del concurso las cátedras a cargo del Dr. Cecilio MORON, su designación interina y esta licencia caducarán en el acto.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. ELÍO EMILIO GONZO
SECRETARIO ACADEMICO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 076-84